



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 379 - G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 1444.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos del Barrio Parque Sur, de trabajar en la recuperación y embellecimiento del barrio, a fin de generar lugares y espacios para el uso de toda la comunidad. En efecto, se procedió a dar participación a los vecinos con el objeto de poder captar la idiosincrasia vecinal y otorgarle identidad al barrio.

Que continuando con el proceso de recuperación del barrio referenciado, los vecinos del decidieron fijar las denominaciones de las calle internas del barrio.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de su compromiso con la promoción de nuestra cultura, y en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno emitir la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Incorporar como artículo 47 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 47 – Denominar con el nombre de calle Los Sauces, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, entre la intersección comprendida por calle Las Moras (Ex calle Jujuy) y Avenida Circunvalación.

Artículo 2° - Incorporar como artículo 48 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 48 – Denominar con el nombre de calle Los Aromos, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, entre la intersección comprendida por calle Las Ceibos (Ex calle Los Cuyanos) y Los Sauces (Ex calle Simón Bolívar).

Artículo 3° - Incorporar como artículo 49 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 49 – Denominar con el nombre de calle Los Ceibos, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, entre la intersección comprendida por calle Teniente Ibáñez y Avenida Circunvalación.

Continúa////



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

Continuación Ordenanza N° 379-G/////

Artículo 4° - Incorporar como artículo 50 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 50 – Denominar con el nombre de calle Los Álamos, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, entre la intersección comprendida por calle Teniente Ibáñez y Las Moras (Ex calle Jujuy).

Artículo 5° - Incorporar como artículo 51 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 51 – Denominar con el nombre de calle Las Moras, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, entre la intersección comprendida por calle Nicanor Larraín y Riobamba.

Artículo 6° - Incorporar como artículo 52 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 51 – Denominar con el nombre de Comandante Cabot, a la calle ubicada en el Barrio Parque Sur, entre la intersección comprendida por Avenida Circunvalación y Avenida Rioja (ex Rio Bamba).

Artículo 7° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al primer día del mes de noviembre de dos mil diecisiete.